

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0069

Fecha : 29/11/2024

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 278

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "HOSTING Y RENOVACIÓN DE DOMINIO HMHA.GOB.EC VINCULADO A LA PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR, INCLUYE SERVICIO DE VPS

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : SAOREDES CÍA. LTDA.
RUC : 0190336271001
Telefono : 2455366 | 2871688 | 0998341318
Direccion : Avenida Solano 4-101 | Edificio C.I.C.A. | Oficina 117
Correo : info@saohosting.net

DATOS PROFORMA

Numero : S/N
Fecha : 17/10/2024
Contacto : 2455366 | 2871688 | 0998341318
Vigencia :

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-TIC-2024-0294-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530701 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 28/11/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	843000111	SERVICIO DE "HOSTING Y RENOVACIÓN DE DOMINIO HMHA.GOB.EC VINCULADO A LA PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR, INCLUYE SERVICIO DE VPS	1	1295.93	1295.93
SUB TOTAL 15%					1295.93
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					194.39
VALOR TOTAL					1490.32

NOTAS

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO DETALLADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Hugo Andree Vera Cedeño, Analista de Soporte Técnico; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4- HMHA-GERENCIA-2024-5516-M, con fecha 28 de noviembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso a Bodega General de ser el caso. No se realizará anticipo de ninguna índole

PLAZO EJECUCION

Plazo de entrega: 10 días calendarios PREVIO A LA ENTREGA DE ACCESOS DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA LOCAL PARA CONFIGURACIÓN DE LOS ENLACES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista estará obligado a cumplir con las siguientes actividades específicas:
- Dotar de los repuestos y accesorios informáticos que se detallan en la necesidad.
- El Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante.
- Deberá realizar la entrega de los bienes en un 100% a satisfacción de la Entidad Contratante.
- Suscribir las actas de Entrega - Recepción conforme a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC.

MULTAS

- Por cada día calendario de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa correspondiente al 1 por 1.000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
- En esta contratación por ser entrega total, la multa se calculará por el monto total del contrato (antes de IVA) a partir del día siguiente de la finalización del plazo de ejecución.
- Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

GARANTÍA

Certificado de Garantía técnica por el tiempo que dure el alquiler de todos los servicios relacionados con hosting, su aplicación, seguridad entre otras.

Servicios SLA

- 1.- Disponibilidad de un 99.99% en los servicios ofertados.
- 2.- El periodo de no disponibilidad comenzará desde el momento en que el CLIENTE reporte la falla y ésta haya sido reconocida como una falla del SERVICIO. Después de la investigación y la reparación de la falla, la empresa debe contactar al CLIENTE para informar que el SERVICIO podrá ser utilizado nuevamente. Esto será considerado como el final del periodo de no disponibilidad a menos que el CLIENTE no confirme la reparación de la falla y haya evidencia clara que el problema persiste.
- 3.- Se entenderá que los SERVICIOS se encuentran no disponibles cuando existan problemas de interacción con cualquiera de las plataformas a través de las cuales se proveen los servicios.

Tiempo de Solución de Incidentes

- 1.- El mínimo garantizado en el que se dará SOLUCIÓN EFECTIVA a los problemas técnicos reportados por el cliente.
- 2.- Modalidad de comunicación para registrar el incidente/requerimiento: Telefónico- Correo Electrónico-Chat en línea.
- 3.- Entregables: Informe técnico del daño y la solución aplicada para constancia y registro.

Confidencialidad y protección de datos

- 1.- Para poder acceder al portal de administración del servidor, se entregará un usuario y contraseña para autenticación como política de seguridad.

2.- La política de privacidad trata toda la información almacenada en los servidores con-tratados únicamente conforme a las instrucciones del cliente, no se aplicará o utilizará los datos con fines distintos al que figure en el contrato, y en ningún caso serán comunicados o cedidos a terceros sin autorización expresa escrita previa por parte de la parte contratante.

3.- Soporte técnico telefónico directo al personal de la empresa CONTRATISTA a un número fijo en Ecuador en el horario de lunes a domingo 08H00 a 21H00, y desde el ser-vicio Help Desk en el sitio oficial de la empresa que provee el servicio.

4.- Número WhatsApp Soporte Técnico.

Disponibilidad del Servicio

1.- Informar con al menos 24 horas de anticipación las interrupciones que resulten de circunstancias previsibles, tales como el mantenimiento y cortes de conectividad informados por las compañías.

2.- Las actualizaciones u operaciones de mantenimiento serán llevadas a cabo únicamente en la franja horaria de 22h00 a 06h00, debido a que está franja horaria es la de menor afluencia.

3.- Como parte de la Garantía técnica, en el caso de una incidencia, desde que se comunique de manera oficial a través de los medios definidos para el efecto, se informará en un plazo de 2 horas la causa probable del problema y el tiempo aproximado de solución, precautelando que este tiempo sea el menor posible. En el caso de que no se cumpla el tiempo de solución, se notificará oficialmente el posible retraso en el restablecimiento del servicio.

4.- Remitir por escrito una cuenta de correo electrónico y un número telefónico móvil al cual, el administrador de contrato, le comunicará oficialmente las incidencias.

En caso de incidencias, el personal técnico debe ser profesional en los siguientes temas y solucionar inconvenientes tales como:

Solución de inconvenientes por SPAM.- Personal Técnico de la empresa proveedora del servicio, especializado en sistemas de antispam ConfigServer Mailscanner.

Solución de inconvenientes por AV / Malware.- Personal Técnico de la empresa proveedora del servicio, especializado en sistemas inmuniAV360 para remoción de malware.

Solución de inconvenientes en software. - Personal Técnico de la empresa proveedora del servicio, especializado en sistemas CPANEL INC.

Soporte a la Página Web institucional. - Personal Técnico de la empresa proveedora del servicio, especializado en sistemas CPANEL INC.

Actualización del sistema de la Página Web institucional. - Personal Técnico de la empresa proveedora del servicio, especializado en sistemas CPANEL INC.

Soporte en Joomla/Wordpress. - Personal Técnico de la empresa proveedora del servicio, especializado en sistemas CPANEL INC.

Soporte avanzado en PHP. - Personal Técnico de la empresa proveedora del servicio, especializado en sistemas CPANEL INC.

Soporte avanzado en Redes Mikrotik. - Personal Técnico de la empresa proveedora del servicio, especializado en ruteo y switching MIKROTIK.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del Hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de contrato (y guardalmacén de ser el caso), para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hugo_andru_vera@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: (0993265477)

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

SAOREDES CÍA. LTDA., con RUC (0190336271001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: JOSE MAURICIO GALARZA MURILLO SAOREDES CÍA. LTDA. RUC : 0190336271001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA		 Ministerio de Salud Pública	
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				IFCU-HMHA-2024-0068	
Fecha : 29/11/2024 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 277 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : VERA PAZMIÑO MARGARITA ESPERANZA RUC : 1312055377001 Telfono : 0981633830 - 0999339976 Dirección : Av. García Moreno Número: S/N Intersección Correo : extinnova01@gmail.com			Numero : 2400424 Fecha : 09/10/2024 Contacto : 0981633830 - 0999339976 Vigencia : 60 DÍAS		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-1305-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530203 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 28/11/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	439230011	Servicio de Recarga de extintor tipo CO2 de 10 libras, Limpieza y cambio de empaque y precinto de seguridad. Llenado de gas y cambio de etiqueta de plástico vinílico autoadhesivo. Entregar completa y puntual la recarga de extintores	31	10.00	310.00
2	439230011	Servicio de Recarga de extintor tipo PQS de 10 libras, Limpieza y cambio de empaque y precinto de seguridad, polvo químico seco tipo ABC al 75% de fosforo monoamónico. Llenado de nitrógeno y cambio de etiqueta de plástico vinílico autoadhesivo. Entregar completa y puntual la recarga de extintores	112	4.00	448.00
3	439230011	Servicio de Recarga de extintor tipo K de 20 libras, Limpieza y cambio de empaque y precinto de seguridad. Llenado de base de acetato de potasio y cambio de etiqueta de plástico vinílico autoadhesivo. Entregar completa y puntual la recarga de extintores	5	22.00	110.00
4	439230011	Servicio de Recarga de extintor tipo PQS de 150 libras, Limpieza y cambio de empaque y precinto de seguridad, polvo químico seco tipo ABC al 75% de fosforo monoamónico. Llenado de nitrógeno y cambio de etiqueta de plástico vinílico autoadhesivo. Entregar completa y puntual la recarga de extintores	12	70.00	840.00
SUB TOTAL 15%					1708.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					1708.00
NOTAS					
El Contratista deberá cumplir con lo siguiente: Para el mantenimiento y recarga de los extintores el proveedor adjudicado deberá de retirar los extintores de las diferentes áreas del Hospital Miguel H. Alcívar con el Administrador de la orden de compra, quien realizará las respectivas verificaciones, firma de acta de entrega recepción necesarias. El oferente se compromete a realizar los mantenimientos y recargas de los extintores debe hacer las recolecciones y entregas de los extintores en días y horas laborables a partir de la 08h00 am hasta las 16h30 pm, salvo en los casos que sean acordados previamente con el administrador de la orden de compra. El oferente indicará que todos los extintores, serán correctamente recargados y se los procederá a colocar en sus lugares originales de donde fueron retirados con el acompañamiento del administrador de la orden de compra. El oferente se debe realizar un cronograma de trabajo para la realización de los trabajos objeto de esta contratación, una vez firmado la orden de compra. El oferente se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y debe tener vigentes todos los permisos que le permita ejercer el servicio que ofrece.					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Raúl Andrés García Talledo, Analista de Eléctrica - Electrónica; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4- HMHA-GERENCIA-2024-5515-M, con fecha 28 de noviembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista					
FORMA DE PAGO					
El pago del servicio de mantenimiento y recarga de extintores en las diferentes áreas del Hospital Miguel H. Alcívar de la Ciudad de Bahía de Caráquez, se realizará de la siguiente manera: • La forma de pago es contra entrega total del servicio. • El pago previa presentación de actas de entrega-recepción, informe de conformidad (satisfacción) del Administrador del proceso, documentación y entrega de la factura, con su respectivo soporte original de acuerdo a las necesidades del hospital.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento y recarga de extintores en las diferentes áreas del Hospital Miguel H. Alcívar de la Ciudad de Bahía de Caráquez, será de 15 días calendarios después de la suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato. • Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC. • Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC. • El oferente adjudicado deberá hacer constar en la factura toda la información necesaria tales como Nombre de la entidad, fecha, RUC, Dirección, Cantidad, Unidad, Detalle del servicio entregado, Valor Unitario, Subtotal y Valor Total. • Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato. Contar con 2 técnicos con experiencia en mantenimiento y recarga de extintores. Contar con 1 supervisor para inspeccionar y controlar los trabajos de mantenimiento y recargo de extintores					
MULTAS					
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las					

obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GARANTÍA

El contratista previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

El ofertante debe entregar una garantía técnica sobre las características físicas y químicas de la calidad del producto durante la vigencia de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega del servicio se lo realizará en las instalaciones del hospital en un área designada por responsable de mantenimiento en conjunto con administrador de la orden de compra, el proveedor adjudicado debe realizar un acta de entrega-recepción de los extintores al administrador.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (raul-garcia93@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: (0981116002)

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

VERA PAZMIÑO MARGARITA ESPERANZA, con RUC (1312055377001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: MARGARITA ESPERANZA VERA PAZMIÑO ----- VERA PAZMIÑO MARGARITA ESPERANZA RUC : 1312055377001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0067

Fecha : 29/11/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE TALENTO HUMANO - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 274

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES AMPARADOS BAJO EL RÉGIMEN DE LA LOSEP Y DEL CÓDIGO DE TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : ASEGURADORA DEL SUR C.A.
RUC : 0190123626001
Telefono : 0985393501
Direccion : Av. M1 entre calles 23 y 24 Esq. Edif. Manta Bussines Center
Correo : oscar.mendez@asur.ec

DATOS PROFORMA

Numero : ADS - MT - LCP - 2024 - 00 0464
Fecha : 24/10/2024
Contacto : 0985393501
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-UATH-2024-3291-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 570201 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 28/11/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	713350012	SERVICIO DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES AMPARADOS BAJO EL RÉGIMEN DE LA LOSEP Y DEL CÓDIGO DE TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCÍVAR	1	6049.72	6049.72
SUB TOTAL 15%					6049.72
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					907.46
VALOR TOTAL					6957.18

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR) a emitir la póliza de fidelidad tipo blanket para los servidores y trabajadores amparados bajo el régimen de la LOSEP y del Código de Trabajo con corte al 31 de octubre de 2024, mismos que se encuentran detallados en el término de referencia numeral 3.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sra. Ing. María del Pilar Zambrano Valencia, Analista de Seguridad Ocupacional; designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4- HMHA-GERENCIA-2024-5506-M, con fecha 28 de noviembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El pago del servicio será contra entrega de la póliza de fidelidad, previo informe del administrador de la orden de compra o contrato designado por la máxima autoridad

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución será de 8 días calendarios. La vigencia de la póliza deberá ser por 365 días contados a partir del 6 de diciembre del 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- La Compañía de Seguros deberá emitir pólizas en las cuales se incluya todas las coberturas descritas por la entidad contratante en el punto este documento (Productos y/o servicios esperados) y entregar en el Hospital Miguel H. Alcívar de Bahía de Caráquez. La vigencia de la póliza será de un año a partir de la fecha de emisión.
 - Realizar el proceso de pago correspondiente, con las debidas justificaciones.
 - Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
 - Otras conforme a la naturaleza de la contratación.

MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil.

GARANTÍA

El contratista previo a la suscripción del contrato deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega del servicio se lo realizará en la oficina de la Unidad de Talento Humano del Hospital Miguel H. Alcívar de la ciudad de Bahía de Caráquez, ubicado en la Av. Sixto Durán Ballén Km 4 ½ vía Tosagua

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (pilar.zambrano@hmha.gob.ec) Contacto del Administrador de Orden de Compra: (0987965827)

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia

- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC (0190123626001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VÉLEZ D----- GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: OSCAR SANTIAGO MENDEZ - RHEA----- ADORA DEL SUR C.A. RUC : 0190123626001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0066

Fecha : 29/11/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 276

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE ECOPAÍS Y DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARÁQUEZ

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : HUMBERTO JESÚS GARCÍA DELGADO (HUMGAR).
RUC : 1310870884001
Telefono : 052 675 300 098 498 8760
Direccion : SAN VICENTE - MANABI
Correo : petrohumgar@aol.com

DATOS PROFORMA

Numero : 11122024
Fecha : 12/11/2024
Contacto : 052 675 300 098 498 8760
Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-1281-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530255 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 28/11/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333100011	ECOPAÍS X GALÓN	1800	2.329565	4193.22
2	333400011	DIESEL X GALÓN	1477	1.562609	2307.97
SUB TOTAL 15%					6501.19
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					975.18
VALOR TOTAL					7476.37

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el servicio a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H.ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

- Permiso de Funcionamiento emitido por la Autoridad Competente
- Certificado de registro donde constará los establecimientos autorizados para el despacho de combustible emitido por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos
- Copia Permiso de Operación emitido por el Cuerpo de Bomberos

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Iván Antonio Sánchez Franco, Analista Hidrosanitario; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4- HMHA-GERENCIA-2024-5522-M, con fecha 28 de noviembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El pago del servicio de provisión de combustible (Ecopaís y Diésel) para el Parque automotor del Hospital Miguel H. Alcívar de la Ciudad de Bahía de Caráquez, se realizará de la siguiente manera:

- La forma de pago se efectuará de forma total del servicio contra entrega de los instrumentos precargados (vales), que permitan el despacho de combustible (Ecopaís y Diésel) a los vehículos institucionales, los instrumentos deberán ser entregados en un periodo no mayor a 8 días calendarios contado desde la suscripción de la orden de compra.

Los precios serán calculados y actualizados mensualmente Según Decreto Presidencial, cada 11 de cada mes varia el valor. Esta contratación se sujeta al reajuste de precios.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio provisión de combustible (Ecopaís y Diésel) para el Parque automotor del Hospital Miguel H. Alcívar de la Ciudad de Bahía de Caráquez, será de 30 días calendarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El ofertante adjudicado deberá hacer constar en la factura toda la información necesaria tales como Nombre de la entidad, fecha, RUC, Dirección, Cantidad, Unidad, Detalle del servicio entregado, Valor Unitario, Subtotal y Valor Total.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato.
- Contar con un surtidor de combustible dentro de la estación de servicio de ecopaís y Diesel mismo que debe ser automático con panel digital.
- Contar con un despachador de combustible con formación académica de bachiller.

MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

GARANTÍA

El contratista previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad.

El ofertante debe entregar una garantía técnica sobre las características físicas y químicas de la calidad del producto durante la vigencia de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA

La entrega del servicio se lo realizará en el centro de abastecimiento adjudicado previo la presentación de la orden de compra de combustible emitida por el Hospital Miguel H. Alcívar, firmado y sellado. El abastecimiento debe ser entregado respetando las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (ivan_sanchez2886@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: (0998473692)

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

HUMBERTO JESÚS GARCÍA DELGADO (HUMGAR), con RUC (1310870884001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: HUMBERTO JESUS GARCIA DELGADO ----- HUMBERTO JESÚS GARCÍA DELGADO (HUMGAR). RUC : 1310870884001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR INFIMA CUANTIA			
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				IFCU-HMHA-2024-0065	
Fecha : 29/11/2024 ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 273 OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA CALDERAS Y GENERADORES DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR DE LA CIUDAD DE BAHÍA DE CARAQUEZ					
DATOS DEL PROVEEDOR			DATOS PROFORMA		
Proveedor : PACIFICORIENTE ENERGY S.A RUC : 0992415568001 Telfono : 052366835 Direccion : RCTO. LAS PALMAS PQUIA VIRGEN DE FATIMA Correo : ASANCHEZR@PACIFICORIENTE.COM.EC			Numero : 3655 Fecha : 13/11/2024 Contacto : 052366835 Vigencia :		
No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-1280-M					
No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530255 1314 001 0000 0000					
Fecha de certificación: 28/11/2024					
De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.					
ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333400011	DIESEL 2 INDUSTRIAL	1250	3.13904	3923.80
SUB TOTAL 15%					3923.80
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					588.57
VALOR TOTAL					4512.37
NOTAS					
El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el servicio a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle: • Permiso de Funcionamiento emitido por la Autoridad Competente • Certificado de registro donde constará los establecimientos autorizados para el despacho de combustible emitido por la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos • Copia Permiso de Operación emitido por el Cuerpo de Bomberos					
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA					
La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Roberto Adrián Hidalgo Panta, Analista Hidrosanitario; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4- HMHA-GERENCIA-2024-5501-M, con fecha 28 de noviembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista					
FORMA DE PAGO					
El pago del servicio de provisión y transporte de combustible (Diésel 2 Industrial) para calderas y generadores del Hospital General Miguel H. Alcívar de la Ciudad de Bahía de Caráquez, se realizará de la siguiente manera: • La forma de pago se realizará 100% contra entrega, mediante el sistema de transferencia del servicio total. • Previa presentación de actas de entrega-recepción, informe de conformidad (satisfacción) del Administrador del proceso, documentación y entrega de la factura, con su respectivo soporte original de acuerdo a las necesidades del hospital.					
PLAZO EJECUCION					
El plazo de ejecución será de 7 días después de la fecha de suscripción de la orden de compra.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
• Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato. • Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC. • Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC. • El ofertante adjudicado deberá hacer constar en la factura toda la información necesaria tales como Nombre de la entidad, fecha, RUC, Dirección, Cantidad, Unidad, Detalle del servicio entregado, Valor Unitario, Subtotal y Valor Total. • Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato. • Contar con un vehículo de transporte que debe ser un tanquero para transportación y descarga de diésel dos industrial con sus respectiva manguera de 3 pulgadas • Contar con un chofer con formación académica de Bachiller.					
MULTAS					
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza de la orden de compra/servicio o contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.					
GARANTÍA					
El contratista previo a la suscripción de la orden de compra deberá rendir las garantías señaladas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo con su aplicabilidad. El ofertante debe entregar una garantía técnica sobre las características físicas y químicas de la calidad del producto durante la vigencia de la orden de compra.					
LUGAR DE ENTREGA					

La entrega del servicio se lo realizará en el hospital en el área de mantenimiento (Deposito) junto con el administrador de la orden de compra, el proveedor adjudicado debe realizar un acta de entrega-recepción del diésel dos industrial al administrador y el personal de mantenimiento.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (hidalgopanta@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: (0988852324)

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia
- Necesidad
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

PACIFICORIENTE ENERGY S.A., con RUC (0992415568001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: ANGEL VÍCTOR SANCHEZ RAMIREZ PACIFICORIENTE ENERGY S.A RUC : 0992415568001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0064

Fecha : 28/11/2024

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 268

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE EMPAGLIFLOZINA, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO CÍA. LTDA.
RUC : 0190146596001
Telefono : 4024923 4024971 4024972
Direccion : José Vinuesa y Riofrio esq.
Correo : bodega.verdezoto@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : CS 1-224373
Fecha : 14/11/2024
Contacto : 4024923 4024971 4024972
Vigencia : 90 DÍAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-1223-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 22/11/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352605342005	Empagliflozina 10 mg solido oral	2580	1.36	3508.80
2	352605342005	Empagliflozina 25 mg solido oral	2160	1.44	3110.40
SUB TOTAL 15%					6619.20
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					6619.20

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el bien a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

- Registro sanitario: Presentar documento, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar documento
- Certificado de buenas prácticas de manufactura, bpa, bpd y bpt: Presentar documento
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los medicamentos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del medicamento en el Ecuador

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Jaime Rubén Zambrano Cedeño, Coordinador de Consulta Externa; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4- HMHA-GERENCIA-2024-5347-M, con fecha 25 de noviembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 12 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de forma total. Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos médicos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.

• Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso
GARANTÍA
• Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. • Certificado de garantía técnica de los medicamentos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm. Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los medicamentos vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los medicamentos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario." Los medicamentos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (drjaimezc@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: (0992997515)
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura.
ACEPTACIÓN
DISTRIBUIDORA JOSE VERDEZOTO CÍA. LTDA., con RUC (0190146596001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran

pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA VERDEZOTO GARCIA ----- DISTRIBUIDORA JOSÉ VERDEZOTO CÍA. LTDA. RUC : 0190146596001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0049

Fecha : 26/09/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 193

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIDAD USO GENERAL (EQUIPO DE VENOCCLISIS Y CATÉTER INTRAVENOSO), PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACONCORP S.A.
RUC : 0992759186001
Telefono : 04 - 3812800 / 312801 Ext: 4001
Direccion : Cda. Velasco Ibarra
Correo : admin-1@vaconcorp.com.ec

DATOS PROFORMA

Numero : PROF-SEP-456-2024
Fecha : 04/09/2024
Contacto : 0992142075
Vigencia : 90 DÍAS CALENDARIOS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0987-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 19/09/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Equipo de venoclisis, 120 cm - 180 cm	4500	0.218	981.00
2	352901091	Catéter intravenoso 18 G sin aletas	500	0.25	125.00
3	352901091	Catéter intravenoso 20 G sin aletas	1300	0.25	325.00
4	352901091	Catéter intravenoso 22 G sin aletas	1300	0.25	325.00
5	352901091	Catéter intravenoso 24 G sin aletas	1400	0.25	350.00
SUB TOTAL 15%					2106.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					315.90
VALOR TOTAL					2421.90

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el bien a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

- Registro sanitario: Presentar documento, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar documento
- Certificado de buenas prácticas de manufactura, bpa, bpd y bpt: Presentar documento
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los insumos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su
- Elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del dispositivo medico en el Ecuador

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Lcda. Santa Annabel Coyaso Palacio; designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-4273-M, con fecha 20 de septiembre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.
No se realizará anticipo.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendario, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra.
Se debe coordinar las fechas de entrega con el administrador de la orden de compra y guarda almacén

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.

- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de dispositivos médicos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
- Deberá dar cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones señaladas en las fichas técnicas de dispositivos médicos CUDIM, del Ministerio de Salud Pública (MSP).

MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso

GARANTÍA

- Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar.
- Certificado de garantía técnica de los dispositivos médicos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm

Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura vigente original y 3 copias.
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los dispositivos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades.

Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, "Producto Gratuito. Prohibida su venta" para dispositivos médicos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción.

De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: "En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda "Producto Gratuito. Prohibida su venta" en la etiqueta del envase primario."

Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.

RECEPCIÓN

La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (santa_coyaso@hmha.gob.ec) Contacto del Administradora de Orden de Compra: (0989805354)

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Especificaciones Técnicas
- Necesidad
- Fichas Técnicas del MSP
- Estudio de Mercado
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura.

ACEPTACIÓN

VACONCORP S.A., con RUC (0992759186001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición

de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS BOHORQUEZ ASTUDILLO ----- VACONCORP S.A. RUC : 0992759186001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0062

Fecha : 06/11/2024

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 228

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE GEL ALCOHÓLICO TIPO 1 SIN STOCK PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : B. BRAUN MEDICAL S.A.
RUC : 1791222032001
Telefono : 022481200 / 022481150
Direccion : MANUEL AMBROSI E4-120 Y LOS CIPRESES
Correo : atencion.clientes.ec@bbraun.com

DATOS PROFORMA

Numero : 093445
Fecha : 29/10/2024
Contacto : 022481200 / 022481150
Vigencia : 90 DIAS CALENDARIOS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-1053-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de
certificación: 31/10/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	Gel alcohólico, tipo 1 frasco 500ml	400	6.50	2600.00
SUB TOTAL 15%					2600.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					2600.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente el bien a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

- Registro sanitario: Presentar documento, emitido por la agencia de regulación y control sanitario Arcsa - vigente.
- Carta de garantía técnica: Presentar carta formato de garantía técnica de mínimo de un año.
- Catalogo y ficha técnica: Presentar documento
- Certificado de buenas prácticas de manufactura, bpa, bpd y bpt: Presentar documento
- Permiso de funcionamiento: Presentar documento vigente
- Carta de compromiso de canje: Carta de compromiso de canje o reposición de los medicamentos en caso de caducidad o presentar alguna falla imputable a su elaboración, transporte o comercialización en general, indicando que ésta medicina serán reemplazados en el lapso de 72 horas.
- Carta de distribuidor autorizado: Presentar certificado de ser distribuidor autorizado y/o exclusivo para la venta del medicamento en el Ecuador

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Srta. QF. Josselyn Estefanía Bernal Rivera; designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-4890-M, con fecha 31 de octubre de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio sea proporcionado a cabalidad, cumplan con los términos de referencia establecidos para el presente proceso contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General. No se realizará anticipo

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 5 días calendarios, y se realiza de forma total y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra. Se debe coordinar la fecha de entrega con el administrador de la orden de compra y guardalmacén.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.

• Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)
MULTAS
Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor de la orden de compra a partir del primer día de atraso
GARANTÍA
• Se debe presentar garantías técnicas conforme al Art. 76 y las que señalan en los artículos 73,74,75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en caso de aplicar. • Certificado de garantía técnica de los dispositivos médicos con vigencia no menor a 12 meses, del proveedor adjudicado
LUGAR DE ENTREGA
La entrega se realizará en las nuevas instalaciones del hospital, Avenida Sixto Durán Ballén km 4.5 vía Tosagua - Manabí -Ecuador, se coordinará con 72 horas de anticipación por medio de correo electrónico con el administrador de la orden de compra y guardalmacén, para revisar que lo solicitado sea entregado de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones técnicas y previa entrega de documentación habilitante en horario de 8:00 am a 16:30 pm Documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son: • Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA. • Copia de nombramiento y cédula del representante legal. • Factura vigente original y 3 copias. • Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados. • Copia permiso de funcionamiento vigente. • Acta de Entrega-Recepción. • Garantía técnica. • Carta de compromiso de canje. • Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de los medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto. • Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades. Todos los dispositivos médicos entregados deberán estar acondicionados con la leyenda de gratuidad exigidas por el Ministerio de Salud Pública y de prohibido su venta, “Producto Gratuito. Prohibida su venta” para medicamentos en el envase primario o secundario, dicha leyenda NO debe encontrarse en adhesivos o etiquetas sobrepuestas en los envases, debe ser legible e indeleble, marcada con un sistema de tinta continua, sistema inkjet, que no sea de fácil remoción. De conformidad al Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, publicado mediante acuerdo ministerial AC 0071-2020, que señala en su parte pertinente: “En caso de que el envase secundario cuente con un sello de seguridad o se encuentre sellado de origen, dicha seguridad no podrá ser violentada y se deberá solicitar al proveedor la justificación técnica correspondiente emitida por el fabricante, que avale y garantice la calidad de su contenido. A su vez, en estos casos no se podrá exigir la colocación de la leyenda “Producto Gratuito. Prohibida su venta” en la etiqueta del envase primario.” Los dispositivos médicos mantendrán las condiciones necesarias de conservación y transporte que garanticen su estabilidad, calidad, cantidades, especificaciones técnicas para cada producto en los tiempos establecidos, esto no involucrará costos adicionales para la entidad contratante.
RECEPCIÓN
La Recepción del bien requerido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (josselyn.16.1995@gmail.com;) Contacto de la Administradora de Orden de Compra: (0958990884)
DOCUMENTOS HABILITANTES
- Especificaciones Técnicas - Necesidad - Fichas Técnicas del MSP - Estudio de Mercado - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma. - Factura.
ACEPTACIÓN
B. BRAUN MEDICAL S.A., con RUC (1791222032001), certifica e informa que los bienes cumplen con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía
BASE LEGAL
"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran

pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 Firmado electrónicamente por: CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ ----- DR. CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 Firmado electrónicamente por: EVELYN BEATRIZ JACOME NEGRETE ----- B. BRAUN MEDICAL S.A. RUC : 1791222032001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. SALAZAR CEVALLOS MARIA JANETH	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Firmado electrónicamente por: MARIA JANETH SALAZAR CEVALLOS